

ORDENANZA N°: 33
AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de***

Artículo 1º: Afectase al dominio público municipal con destino a calle y desagüe, la superficie de terreno adquirida por esta Municipalidad de Las Varillas conforme ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante N° 23/2010, decreto de promulgación 360/2010; y cuya superficie asciende a trescientos ochenta metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros cuadrados, que forma parte de un inmueble mayor que cuenta con una superficie de 1 ha. 52 as. 12 cas, inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba a nombre del Sr. Domingo Bartolomé Nivoli a la matrícula n° 181.575 del Departamento San Justo, se conformidad al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Domingo P. Larghi.-

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/06/10

Carla Sandra Carta
Vicepresidente 1º H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA / /

